

EL PUEBLO VASCO

LA SESION MUNICIPAL

Se dictamina la compatibilidad de alcalde

Al Municipio no le sobran locales para cederlos a los estudiantes. Las obras de Amara. Debate estéril para dar una plaza al hijo de un concejal.

Bajo la presidencia del alcalde señor Paternina y con asistencia de 23 concejales, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, que comenzó a las diez de la mañana y acabó a las doce del mediodía.

ACTA DE LA ANTERIOR.—Léida por el secretario el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

RESUMEN DE TRABAJOS.—Es aprobado un resumen de los trabajos efectuados por el Instituto municipal de Higiene durante el mes de noviembre, y la recaudación efectuada por dicho cuerpo que asciende a la suma de 977 pesetas.

LAS PIGNORACIONES EN EL MONTE DE PIEDAD.—Se da lectura a una moción que presenta el señor Rodríguez del Castillo relacionada con la pignoración de objetos en el Monte de Piedad, para evitar que se empiece inmediatamente lo que preceda del robo.

El actor de la moción la retra después de haber conocido el alcance de su iniciativa, y el alcalde pide que pase a la Comisión de Hacienda para que ésta vea si puede recoger las sugerencias del señor Rodríguez del Castillo.

A PAGAR.—Es aprobada la relación de jornales y cuentas satisfechos durante la pasada semana con cargo a los presupuestos municipales. Importan en total 48.287 pesetas.

OBRAS EN EL ALICANTARILLADO.—La Comisión especial de enlace presenta el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de alcantarilla colector desde la calle de San Juan por el paseo de los Fueros, plaza del Centenario y prolongación de la alcantarilla de la avenida de Amara hasta su enlace con el colector.

Importan estas obras 218.000 pesetas las primeras y 14.000 las segundas, ambas efectuadas con cargo al presupuesto de Enchanches. El informe es aprobado.

UNA CASA EN LA CALLE DE PINARES.—Es aprobada el informe de la Comisión de Enchanches señalando el señor Arruti las abstracciones y rasante de una casa que proyecta construir en la calle de Pinares.

PAGO DE UNOS TERRENOS.—Se acuerda hacer efectiva la cantidad de 39.525,00 pesetas a favor del Patronato de la Higiene, para el pago por terrenos cedidos a la misma en la avenida de Atergeteria.

HORAS EXTRAORDINARIAS.—Queda aprobado el informe de la Comisión de Enchanches por el cual se autoriza al señor Rodríguez del Castillo para que solicite la cantidad de 19.435 pesetas por 95 horas extraordinarias de trabajo que ha realizado.

EL RINTE DEL GARAJE MASSÉ.—Queda sobre la mesa un informe de Enchanches proponiendo una transacción en el pleito que se sigue con motivo de la expropiación de terrenos al Garaje Massé, aconsejando que se pague a los propietarios de dichos terrenos 336.870 pesetas que los fueron reconocidas por los tribunales, desistiendo de lo que pide.

También queda sobre la mesa el voto particular formulado en este asunto, aconsejando continuar el recurso y aduciendo, entre otros argumentos, que los intereses de los capitales que dejaron de abonarse a dichos señores cubren sin duda alguna los gastos del pleito.

ADJUDICACION DE UN CONCURSO.—Se acuerda adjudicar a "Gráficas La Económica" el servicio de impresión de las cuentas municipales de 1934.

DEVOLUCION DE CANTIDADES.—Por unanimidad se aprueba un informe en el que se propone devolver a la Compañía "Tranvías de Zargoza" la cantidad de 8.450,00 pesetas que fueron indebidamente cobradas en concepto de un por ciento sobre utilidades.

SOBRE UNA PLAZA DE TELEFONISTA.—Hay un informe en que se propone dar de baja en el escalafón a la telefonista Agustina Aguirre, amortizando la vacante que la misma deja.

El señor Tejada (don Aureliano) impugna dicho informe y dice que resulta inhumana dicha terminación, pues la florista afectada por este informe se halla enferma.

El señor Aguirre dice que debe retirarse la palabra inhumana, por la verdadera inhumana resulta el estar haciendo dicha señorita un trabajo como enferma.

Intervienen los señores concejales y se hace una discusión intermitente, aprobándose el dictamen de la Comisión con el solo voto en contra del señor Tejada.

EXCEPCION.—Se concede la excepción que tenía solicitada el ruciano de la Excepcadería, don José Vidal.

PAGO DE UNA BECA.—El Ayuntamiento le presta una beca de dos mil pesetas anuales para estudiar la carrera de abogado a don Alfonso de Sanz.

Este señor ha terminado la carrera, no solo lo ha licenciado, sino incluso el doctorado, con unos ejercicios que han llamado poderosamente la atención, y después de haber efectuado la carrera con sobresaliente y matrículas de honor en todas, abstrayendo los gastos de la carrera.

De haber seguido los estudios normalmente, esto es sin haber adelantado algo alguno, hubiera cobrado 3 ó 4 años más la beca. Y la Comisión de Hacienda, después de un gran estudio ha dicho que se acuerda la concesión de la beca por el período y lo que hubiera sido preciso pagarle de no haber aprovechado tan brillantemente el tiempo.

El informe es aprobado por unanimidad.

REFORMA DE LA COMISION DE FOMENTO.—La Comisión de Fomento, informa, que no hay que modificar en que la F. U. E. continúa ocupando los locales de propiedad municipal por cesión provisional que hizo el Municipio.

Hay un voto particular del señor Sorluace opinando a ello y proponiendo que sea desalojado el local por sus ocupantes.

El alcalde dice que ocupado con el uso de los presupuestos no advierte que la discusión de la F. U. E. se incluya en el informe de la Comisión de Fomento, y el voto particular, sean retirados, pues resulta que en el Ayuntamiento hay servicios que necesitan esos locales y por consiguiente habrá que disponer de ellos, no por que se trate de la F. U. E. o porque se ocupen de ella, sino porque se cedieron esos locales cuando no se necesitaban y con la facultad de recuperarlos en cuanto fueran precisos.

Los señores Mendicia, Sorluace y Zapatero se oponen a lo que se manifiesta y proponen el voto particular.

El señor Gómez Brinjas dice que no quisiera que ello fuese una maniobra para desalojar a la F. U. E. Si en efecto necesita locales el Municipio, hay otros de que puede disponer, como por ejemplo los que hay en el segundo piso que ocupa la Junta del nuevo Hospital.

Se aprueba la propuesta del alcalde y se retira el informe y el voto particular.

LAS LINEAS DE AUTOBUSSES.—Se autoriza a don Antonio Colón y a la Sociedad "Omnibus Peña y Compañía" para hacer la transferencia de las líneas de autobuses Alameda-Venta Berri y Alameda-Campo de Tenia a los efectos solo de cambio de sociedad, quedando las mismas con el

res en la concesión que las establecidas hasta el presente.

EXAMINANDO A LOS MECANICOS.—Se acuerda que los mecánicos de las repáradoras automóviles sean equiparados a los mecánicos de los servicios de obras municipales y que a los ayudantes de las repáradoras, se les de la condición de empleados municipales. El sueldo de los mecánicos será de 3.400 pesetas.

EL SUELDO DE LOS MEDICOS.—Hay un informe de la Comisión de Gobernación proponiendo la mejora de sueldos de los médicos y practicantes del Cuerpo médico municipal.

Los sueldos que establece son los siguientes: Decano del Cuerpo médico, 6.000 pesetas. Médicos, 5.000. Practicantes, 4.000. Ayudante de anatomía, 3.000.

A petición del señor Aguirre, el informe queda ocho días sobre la mesa.

EL NOMBRAMIENTO DE UN MEDICO SUPLENTE.—Hay otro informe, también de Gobernación, en el cual se dice que, nombrado en su día, con todos los requisitos y garantías, el médico suplente de la Casa de Socorro, después de copiosas convocadas al efecto, otro de los opositores, don Jesús Rodríguez del Castillo, presentó un escrito solicitando que determinados ejercicios que se le exigieron, fueran anulados, alegando que Madrid y Barcelona para que dictaminara, añadiendo, aunque sin concretar, que existieron en dichos ejercicios algunas irregularidades.

Esto, según la Comisión, no existe más que en el caso de Rodríguez del Castillo. Propone, de consiguiente, que se desestime el escrito y se nombre médico suplente de la Casa de Socorro don Gerardo Corremansa Alberdi.

Los señores Gutiérrez y Quemada presentan un escrito en el que se pide que se acepte el criterio de la Comisión respecto a la publicidad que se realizaron las oposiciones, proponen que, además del señor Corremansa, sea también nombrado suplente el médico don Jesús Rodríguez del Castillo, por ser el número 2 de dicha oposición.

El señor Gutiérrez defiende el voto particular, refiriendo las razones que en el escrito se consignan.

El señor Sorluace dice que es inadmisible ese criterio. Las oposiciones se hicieron para una sola plaza y no para dos; y a mayor abundamiento, el letrado informa que no procede hacerse la ampliación que se pretende.

Hay además circunstancias especiales que concurren en el señor Castillo, las cuales a su juicio aconsejan que acuda a otra oposición, pues el por virtud de estas circunstancias especiales, quedaría en mal lugar.

El señor Corredo se une a las palabras del señor Sorluace. Recoge dicho voto el señor Gutiérrez de que habrá puesto una vacante y que por ello deben nombrarse dos suplentes, pero esto sería en perjuicio de los demás opositores. Es, dice, que el señor Castillo hace el número 2, que es el que es, y que había un escrito que siguiera los ejercicios. Reconoce que no hizo mal papel, pero estima que el Reglamento impide nombrar dos médicos suplentes cuando la oposición se convocó para un solo.

El señor Sorluace dice que en otras oposiciones se nombró a dos suplentes cuando solo se anunció la provisión de una plaza.

El señor Brinjas apoya el criterio del señor Gutiérrez.

En el caso del señor Corredo; y el señor Sorluace manifiesta que no recuerda si ocurrió alguna vez lo que dice el señor Gutiérrez; pero que en todo caso, si las cosas se hicieron mal, razón de más para rectificarlas. De todos modos, el señor Sorluace dice que, en aquellos casos no se podría decir que el nombrado era hijo de un concejal.

El señor Rodríguez Arías dice que el reglamento determina que el Tribunal no puede hacer más que lo que el reglamento dice, y que hay una propuesta del tribunal. Pero ahora el Ayuntamiento, que no tiene Reglamento que limite sus facultades, nombra a los dos, como él cree que debe hacerse en justicia.

El señor Sorluace dice que esto no es más que un subterfugio para dar la plaza al señor Castillo, por ser hijo de un concejal. Señala esto y los incidentes a que ha dado lugar este opositor, opinando a su nombramiento.

El señor Sorluace dice que el informe que es aprobado por 22 votos contra 6, desechándose con el voto particular de la Comisión de Fomento de los señores Gutiérrez y Quemada.

LOS DESMONTES DE AMARA.—Se aprueba el informe de la Comisión de Enchanches de Amara durante la semana 63. Importan 41.682,87 pesetas los correspondientes a la U. G. T. y a la C. N. T., y 7.456,94 los que corresponden a B. O.

VIGILANCIA VITALICIA.—Se concede la pensión vitalicia de tres pesetas diarias al obrero de la brigada de calles Domingo Espuro, que ha cumplido 65 años de edad y que lleva 36 años y 7 meses de servicio en el Ayuntamiento.

SOCORRO A UNA VIUDA.—Se concede el socorro de 20,20 pesetas a doña Carmen Lazarraga, viuda del obrero municipal Bas Oriu.

CONSTRUCCION DE UN CHALET.—Con determinadas condiciones se concede permiso a don Antonio Galdames para construir un chalet en la nueva Avenida de Atergeteria.

REFORMA DE UNA CASA.—Se autoriza a don Francisco Urcola para la reforma de la casa denominada "Petrolero", en la inmediaciones del Hospital de San Juan.

UN PISO ECONOMICO.—Los señores Masad Hermanos son autorizados para levantar un piso económico en la casa letra D de la calle de Sarcos de Enchanchos.

CASERIO DOBLE.—También se concede la autorización que solicitan los señores don José María Izasa y don Rafael Lopezquirol, para construir un caserío doble en la calle de San Juan.

PROHIBICION DE CONTENCIÓN.—Don José Enrique Mocoza, es autorizado para construir un muro de contención de tierras en la finca "Villa Izasa", en Espiñe.

FINANCAS EN EL PRINCIPAL.—Confirmando el convenio privado que se había establecido anteriormente, se acuerda pagar a don Julián Tellesca la cantidad de 3.000 pesetas por la ejecución de un contrato que el vecindario del Teatro Principal celebró con el vecindario de San Sebastián.

VENTA DE CHATARRA.—Se acuerda sacar a concurso la enagenación de chatarra de hierro colado y dulce existente en los almacenes municipales.

VUELTA A LA COMISION.—A petición del señor Gómez Brinjas, vuelve a la Comisión de Enchanches, un informe que estaba sobre la mesa, proponiendo determinados sueltos en relación al acuerdo municipal de 18 de diciembre pasado en relación con el asunto de Enchanchos.

LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES.—Se hallaba sobre la mesa, a petición del señor Sorluace, el informe del letrado decano en orden a la incompatibilidad del señor Paternina para ser alcalde.

El señor Sorluace dice que el asunto de Enchanchos, examinando la concurrencia o la in-

conurrencia de la incompatibilidad con un criterio bien excesivo dentro de un terreno moral, cuando el procedimiento que se describe beneficiaría institución por la propia persona que lo dirige, estando que debían removerse cuantos obstáculos pudieran ocasionar el menor entorpecimiento para que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la actuación de los concejales de aquella entidad municipal fuera extinguida de manera abierta, profunda y plena; b) pero, terminado el sumario y elevado a la Audiencia, es dado saber, por referencias que no empapan el espíritu de aquel que del mismo no se desista, al remitiendo la menor responsabilidad para los señores actuales y los del Ayuntamiento anterior—me refiero a los concejales y vecinos que habrán de actuar en el asunto de Enchanchos—de que la